CARTA PARA PRENSA Y OPINIÓN PÚBLICA

Bogotá D.C., 9 de noviembre de 2026

Doctor:
DIDIER TAVERA
Presidente
Federación Nacional de Departamentos

Doctor:
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente del Senado
República de Colombia
Presidencia@senado.gov.co
Honorio.henriquez@senado.gov.co

Doctor:
NICOLAS BARGUIL
Presidente Cámara de Representantes
República de Colombia
Presidencia@camara.gov.co
Nicolas.Bargil@camara.gov.co

Doctor:
MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Ministro de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia
mgomez@mincit.gov.co
despachomincit@mincit.gov.co

Doctor:
MIGUEL GÓMEZ MARTÍNEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia
Miguel.gomez@minhacienda.gov.co
Valeria.cardenas@minhacienda.gov.co

Senadores (as):
SARA CASTELLANOS RODRÍGUEZ
Presidenta de la Comisión Tercera del Senado
comision.tercera@senado.gov.co

JUAN FERNANDO CAICEDO
Senador de la República - Coordinador Ponente
juan.caicedo@senado.gov.co

DAVID BARGUIL ASSIS
Senador de la República – Ponente
david.barguil@senado.gov.co

YESSID PULGAR DAZA
Senador de la República - Ponente
yessid.pulgar@senado.gov.co

EDGARDO ESPITIA CABRALES
Senador de la República – Ponente
edgardo.espitia@senado.gov.co

ANDREA PADILLA VILLARRAGA
Senadora de la República - Ponente
andrea.padilla@senado.gov.co

MARTÍN CAICEDO CARABALÍ
Senador de la República - Ponente
martin.caicedo@senado.gov.co

ASUNTO: Oposición rotunda a la conciliación de textos, denuncia de indefensión democrática y solicitud de archivo del esquema impositivo para la categoría de vapeo (P.L. 243/26 Senado - 136/25 Cámara acumulado con P.L. 290/25 Cámara).

Respetados miembros de la Comisión de Conciliación,

Desde la Asociación de Vapeadores de Colombia (ASOVAPE Colombia), en representación de los consumidores adultos de productos de administración de nicotina de bajo riesgo frente al cigarrillo combustible y en defensa de sus derechos e intereses, nos dirigimos a ustedes de manera urgente para manifestar nuestro rechazo absoluto a la concertación de los textos aprobados en las plenarias de Senado y Cámara respecto a los productos de vapeo de bajo riesgo frente al cigarrillo combustible. Solicitamos formalmente que no se unifiquen ni se adopten estas propuestas tributarias por su impacto regresivo y desproporcionado sobre el acceso, la capacidad adquisitiva y los derechos de los consumidores adultos.

Denunciamos con profunda preocupación un estado de total indefensión y vulneración a los principios democráticos de participación ciudadana, toda vez que nuestra solicitud formal de audiencia pública, reiterada sistemáticamente desde el inicio del debate, nunca fue atendida por el Congreso de la República. Se nos ha privado del espacio institucional legítimo para controvertir técnicamente una medida que incide de forma directa en las decisiones de salud y en el acceso de los consumidores adultos a alternativas de bajo riesgo frente al cigarrillo combustible, especialmente de quienes cuentan con menores ingresos.

Nuestra oposición radical a que se concilien ambos textos se fundamenta en los siguientes elementos técnicos e impositivos insostenibles:

- **Incremento de precios, contrabando y riesgo de acceso de menores:** De conciliarse las tarifas propuestas (impuesto específico por mililitro de Cámara y *ad valorem* de Senado), los precios de los productos en el mercado formal sufrirán un alza superior al 100%. El encarecimiento de los productos de bajo riesgo frente al cigarrillo afectaría especialmente a adultos de menores ingresos y puede desplazar compras hacia canales informales. Si estos canales ganan espacio, los vendedores que eluden la verificación de edad y la prohibición de venta a menores pueden facilitar el acceso de niños y adolescentes, además de reducir las garantías de calidad y trazabilidad. Fortalecer esa oferta ilegal también puede ampliar las rentas del contrabando y abrir oportunidades de financiación para bandas criminales en el país. Proteger a los menores exige combinar una tributación proporcionada con controles efectivos de venta y fiscalización.
- **Impacto sobre la elección de los consumidores y evidencia científica:** Fijar un *ad valorem* del 20% para el vapeo frente a tarifas menores para el tabaco calentado (10%) o el cigarrillo convencional (12% según propuesta) puede desincentivar el acceso de los consumidores adultos a alternativas de bajo riesgo frente al cigarrillo combustible. La política tributaria debe considerar la evidencia de la revisión sistemática Cochrane de 2026, la cual concluye, con evidencia de alta certeza, que los cigarrillos electrónicos con nicotina aumentan de forma significativa las probabilidades de cesación tabáquica frente a las terapias tradicionales de reemplazo (como parches y chicles). La evidencia de OHID encuentra un riesgo del vapeo muy inferior al de fumar en el corto y mediano plazo.
- **Riesgo para el recaudo departamental y falta de evaluación actualizada:** Una tarifa nominal más alta no garantiza mayor recaudo. Si el encarecimiento desplaza compras hacia canales que no declaran ni pagan el impuesto, se reduce la base gravada y pueden incumplirse las metas previstas, especialmente las de los departamentos y del Distrito Capital, responsables de su

recaudo y control en lo que les corresponda. Las proyecciones deben incorporar ventas legales, compras informales, evasión, capacidad de control y costos de fiscalización. Solicitamos una estimación actualizada que explique cómo se alcanzarán esas metas sin agravar las barreras de acceso de los consumidores adultos a productos de bajo riesgo frente al cigarrillo combustible.

- **Desproporción frente a estándares internacionales:** Las tarifas propuestas para los productos de bajo riesgo frente al cigarrillo combustible resultan sustancialmente superiores a las de países desarrollados, sin considerar las diferencias de ingresos y poder adquisitivo de los consumidores colombianos.

Conclusión y Advertencia Final: Queda bajo la responsabilidad de esta Comisión el impacto de su decisión. Como organización de consumidores adultos, advertimos los riesgos de incumplir las metas de recaudo departamentales, facilitar el acceso de menores por canales que eluden los controles de edad y fortalecer el contrabando y sus posibles vínculos con bandas criminales. Todo ello puede agravar las barreras para que los adultos accedan a productos de administración de nicotina de bajo riesgo frente al cigarrillo combustible. Exigimos que la decisión incorpore evidencia, proyecciones fiscales realistas y medidas efectivas de protección de menores y de los derechos de los consumidores.

Por lo anterior, exigimos que no se concilien los textos impositivos de este articulado y se detenga esta afectación a los derechos y a la capacidad adquisitiva de los consumidores adultos en Colombia, así como a su acceso a productos de nicotina de bajo riesgo frente al cigarrillo combustible.

Atentamente,



Francisco Javier Ordóñez Ospina
Presidente
ASOVAPE Colombia
Correo: asovapeco@gmail.com
WhatsApp: 300 208 7250